

**ÓRDENES ADICIONALES DE PROTECCIÓN**

JD-CL-100S Rev. 10/10  
 C.G.S. §§ 29-28, 29-32, 29-33, 29-36i, 29-36k, 46b-38c(d)(e),  
 46b-38nn, 53a-28(f), 53a-36, 53a-42, 53a-217, 53a-217c, 53a-223,  
 54-1k, 18 U.S.C. §§ 922(g)(9), 2265; PA 10-144

ESTADO DE CONNECTICUT  
**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**  
 www.jud.ct.gov

Tribunal de Primera Instancia

- Orden de protección     Violencia familiar     Causa penal  
 Orden de Protección Penal Vigente     Otra     Núm. de causa  
 Orden de alejamiento después de la vista     Orden de alejamiento ex parte

- Esta orden es confidencial     Toda información acerca de la persona protegida es de carácter confidencial  
 La dirección de la persona protegida es de carácter confidencial

**Persona protegida**

Apellido	Nombre	2do nombre
----------	--------	------------

**Peticionado (acusado)****Identidad del peticionado**

Apellido	Nombre	2do nombre	Fecha de nacimiento / /	Sexo	Raza
----------	--------	------------	----------------------------	------	------

**Usted, el peticionado, tiene la obligación de cumplir con las siguientes órdenes y condiciones marcadas con una "X"**

- Podrá regresar una vez a la residencia de la persona protegida acompañado de la policía para recoger sus pertenencias. (CT 14)  
 No puede acercarse a menos de 100 yardas de la persona protegida. (CT 16)  
 Los hijos menores de la persona protegida también están amparados por esta orden. (CT 19)  
 Los animales que le pertenecen a la persona protegida o que están al cuidado de ésta también están amparados por esta orden. (CT 31)  
 Otra: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Custodia provisional y régimen de visitas (expedida según lo dispuesto por el Artículo 46b-15)**

- Conforme a las Leyes Generales de Connecticut § 46b-115 et seq., la Ley de Competencia y Cumplimiento Uniforme de la Custodia de Menores de Connecticut, este Tribunal tiene competencia para dictar una orden provisional de custodia con relación a los menores mencionados a continuación y el tribunal le adjudica la custodia provisional de los menores siguientes a la persona protegida: (CT 20)

Nombre	Sexo	Fecha de nac.
1		
2		
3		

Nombre	Sexo	Fecha de nac.
4		
5		
6		

- Al peticionado se le asignan las siguientes visitas: \_\_\_\_\_ (CT 21)

- El peticionado no tiene derecho a régimen de visitas. (CT 22)

Los términos y condiciones adicionales se encuentran en las páginas siguientes:

- Orden de protección, JD-CL-099  
 Avisos en general relacionados con una orden de protección, JD-CL-098  
 Avisos en general relacionados con órdenes de alejamiento (familia), JD-CL-104